



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 300-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2889 de fecha 21 de marzo del 2014, el Informe N° 047-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 135-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 2889 de fecha 21 de marzo del 2014, suscrito por la Sra. Santos Tabita Pérez, hace de conocimiento que es una persona sin recursos económicos, con cinco hijos menores de edad, en etapa escolar, por tal motivo solicita se le otorgue un apoyo económico para realizar la compra de útiles escolares.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 047-2014-AS-OP-MPP de fecha 03 de abril del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, precisa que la Sra. Santos Tabita Pérez Tucto, presta servicios como trabajadora del hogar, lavando ropa en casas particulares con ayuda de sus dos hijos, percibiendo un ingreso no mayor de S/. 400.00 nuevos soles mensuales, siendo este el único ingreso, viviendo en casa hacienda de la Sra. Patricia Vergara Amaya, ubicada en el AA.HH. San Isidro – La Venturosa, asimismo realizada la visita domiciliaria in situ, se expresa el drama familiar que vive por la carencia económica que atraviesa la solicitante, por lo que es de opinión favorable se le otorgue la subvención económica de S/. 500.00 nuevos soles, para que pueda adquirir útiles escolares y calzados de sus menores hijos de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales que Ítem VI inciso 6.2 a) Subvenciones Sociales Culturales Educativas y Deportivas.

Que, mediante Informe N° 135-2014-SGDES-MPP de fecha 05 de mayo del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente de vistos a la Oficina de Gerencia Municipal para su conocimiento.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 27 de mayo del 2014, se indica la provisión presupuestal por el monto S/. 200.00 Nuevos Soles, por lo que solicita a la Unidad de Presupuesto informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 27 de mayo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de S/. 200.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. SANTOS TABITA PÉREZ TUCTO, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos que ocasionen la compra de útiles escolares, zapatos y otros, para sus cinco menores hijos en edad escolar.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo